

Corrido que sea el año, por el que se saca este nom-
 bramiento, ha de formar su Cuenta Veniendola ala
 Contaduria Mayor e Valeros, y demas tribunales que
 fueren precisos hasta sacar los finiquitos e todo su ymponer
 sin pretender mas salario, ni Ayuda e Cuenta quala que
 tiene Consignada la R. Hacienda, por esta Recepcionia;
 y a que Conantuyen los Regios de esta Ciudad en el modo
 que hasta agora se ha practicado, a lo que se ha de obligar
 en toda forma; y para el mas puntual Cumplim^{to} de los pagos
 que ha de sacar por mesadas, como queda expresado: Man-
 do asimismo que don Juan Novador, Mayordomo de los Re-
 pios, y Ventas de la Ciudad ynterceda en esta providencia
 dando Cuenta con su Equitativa Emision que se
 experimente, para dar la disposicion conducente; y a que
 igualmente se saca la aver este punto para su ynterli-
 gencia: y para los efectos que aya lugar, se lleve a la
 Ciudad en el primer ayuntamiento que ayga heredamiento, o extraher
 dineros, y lo firmo.

Yo Juan de
 de Heramos

Yo Pedro Faxo de Calderon